

MENDOZA, 17 JUN 2013

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - FIN: 2643/2013, en las que se convoca a registro interno de postulantes para la elección y designación de un Inspector de Obra para la Central Hidroeléctrica "La Lujanita";

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 15/2010, el Consejo Directivo resolvió disponer que se arbitren los medios necesarios para la designación de un Inspector de Obra permanente en el lugar, en función de que se han iniciado los trabajos inherentes a la puesta en funcionamiento de la Central "La Lujanita".

Que por Resolución N° 97/2013-FI se llamó a registro interno de postulantes en el ámbito de la Facultad de Ingeniería a los efectos de proceder a la elección y posterior designación, por parte del Consejo Directivo de un Inspector de Obra para la Central Hidroeléctrica "La Lujanita".

Que al cierre de la citada convocatoria se registró la inscripción de CUATRO (4) postulantes.

Que el dictamen de la Comisión Asesora, que obra a fs. 109/110 del citado Expediente establece el siguiente Orden de Méritos: 1°) ESPINOSA, Gerardo Andrés, 2°) GIL, Alejandro David, 3°) BONILLA, Daniel Omar y 4°) CABIUDO, Claudio Ezequiel.

Que, el Consejo Directivo, por Resolución N° 47/2013 acepta la renuncia presentada por el Ing. GUIASOLA a las tareas de Inspector de Obra para la Central Hidroeléctrica "La Lujanita".

El dictamen de la Comisión Asesora que obra a fs. 109/110 del citado Expediente.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el llamado a registro interno de postulantes, para la elección y designación de un Inspector de Obra para la Central Hidroeléctrica "La Lujanita" y el siguiente Orden de Méritos:

- 01- ESPINOSA, Gerardo Andrés
- 02- GIL, Alejandro David
- 03- BONILLA, Daniel Omar
- 04- CABIUDO, Claudio Ezequiel

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 10 de junio del año 2013, al Mgtr. Gerardo Andrés ESPINOSA (DNI: 16.868.467 – Legajo 24.744) como Inspector de Obra para la Central Hidroeléctrica "La Lujanita".

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Mgtr. ESPINOSA, en su función de INSPECTOR de OBRA para la Central Hidroeléctrica "La Lujanita" desempeñe las siguientes tareas:

Resol. – FI N° 207 / 13

- 1- Colaborar con la Comisión de Seguimiento, especialmente en la revisión y posterior aprobación del Proyecto Ejecutivo.
- 2- Controlar que la obra se desarrolle de acuerdo al Proyecto Ejecutivo aprobado
- 3- Coordinar el equipo de inspección de la Facultad de Ingeniería
- 4- Ser el único de nexo de comunicación con el Operador Técnico o con cualquier Empresa Contratista en la forma que lo especifique el contrato de locación respectivo. Las órdenes de servicios que se emitan a tal fin serán comunicadas a la Comisión de Seguimiento
- 5- Mantener informado de sus actuaciones al señor Decano
- 6- Elaborar y elevar un informe mensual de avance basado en el plan de obras aprobado previamente a la Comisión de Seguimiento del Proyecto de “La Lujanita”, designada por Resolución N°204/2010-CD
- 7- Deberá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto de “La Lujanita”, cuando la misma lo convoque
- 8- Organizar y presidir reuniones periódicas de coordinación de obra con todos los contratistas intervinientes en la misma
- 9- Oficiar de Representante Técnico de la Facultad de Ingeniería ante Organismos Públicos con injerencia directa y/o indirecta en la Obra de la Central
- 10-Ser la máxima autoridad de la obra. Con poder para solicitar trabajos adicionales o aprobarlos ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad, previo informe de la Comisión de Seguimiento, ordenar y/o paralizar los trabajos aprobados dentro del Proyecto Ejecutivo cuando a su criterio la situación lo amerite, solicitar a los contratistas la elaboración de detalles constructivos, estudios o ensayos de los trabajos ejecutados tendientes a la aprobación de los mismos. Medición y certificación de los trabajos ejecutados en obra. Inspección en fábrica y/o taller de estructuras o máquinas cuyo destino final sea la obra de la Central. Exigir a los contratistas, cuando corresponda, los certificados de calidad y/o garantía y/o de buen funcionamiento de componentes de la obra que sean necesarios. Controlar el correcto cumplimiento de los cronogramas de obra y plan de inversiones aprobados, ordenando las medidas correctivas y preventivas, cuando los mismos sufran variaciones

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 207 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA